



Libertad y Orden



Secretaría de Planeación
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

DECRETO N° 374 DE 2017
11 SEP 2017

Por medio del cual se adicionan recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal de 2017, de acuerdo a lo contemplado en los Decretos Nos. 1484 de 2014 y 1077 de 2015

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial de las consignadas en el Decreto No. 111 de 1996, Ley No. 819 de 2003, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento expedido mediante Ordenanza 016 de julio 29 de 2008, el Decreto No. 1484 de Agosto de 2014 y el Decreto No. 1077 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No.1484 de Agosto 6 de 2014 "por el cual se reglamenta la Ley 1176 de 2007 en lo que respecta a los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y la Ley No. 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral a estos recursos", establece en su parte considerativa que el artículo 4° de la Ley No. 1176 de 2007, crea el proceso de certificación de distritos y municipios para la administración de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y el aseguramiento de la prestación de dichos servicios, el cual deberá ser adelantado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para ello estableció que los entes territoriales, así como los municipios y distritos prestadores directos, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional, en desarrollo de los aspectos que en el mencionado artículo se establecen.

Que como consecuencia de lo anterior, el departamento como entidad territorial en ejercicio de la competencia establecida por el artículo 5° de la Ley No. 1176 de 2007, será quien administre los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, y asegure la prestación de los servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico en la zona urbana y rural, una vez quede ejecutoriado el acto administrativo respectivo.

Que el **Artículo 14, Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico**, establece que el departamento, en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 5° de la Ley No. 1176 de 2007, administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el **Artículo 14, Parágrafo 2°**, determina que el Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar.

Que el Municipio de Potosí (Nariño), fue descertificado para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, mediante acto administrativo No. SSPD 20164010055415 del 30 de septiembre de 2016, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que no obstante, el Municipio de Potosí realizó el recurso de reposición, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios confirmó la descertificación del Municipio de Potosí, según resolución No. SSPD 20174010004295 del 07 de Marzo de 2017, acto que quedó en firme el día 12 de Junio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto,

----- NUEVO GOBIERNO -----

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal 2017, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$547.341.057.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	547,341,057.00
14	RENTAS ADMINISTRADAS	547,341,057.00
141	RENTAS EN ADMINISTRACION SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	547,341,057.00
14104	MUNICIPIO DE POTOSÍ	547,341,057.00
1410401	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	547,341,057.00
141040101	INGRESOS CORRIENTES - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	547,341,057.00
14104010101	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB CSF	156,234,845.00
14104010102	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB SSF	98,502,684.00
14104010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - Transferencia Municipio	145,021,358.00
14104010104	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - Transferencia Municipio - Compromisos por Pagar	147,582,170.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal 2017, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$547.341.057.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	547,341,057.00
24	RENTAS ADMINISTRADAS	547,341,057.00
241	RENTAS EN ADMINISTRACION SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	547,341,057.00
24104	MUNICIPIO DE POTOSÍ	547,341,057.00
2410401	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	547,341,057.00
241040101	INVERSION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS - VIGENCIA	254,737,529.00
24104010101	SERVICIO ACUEDUCTO	97,848,066.00
2410401010104	Acueducto - Tratamiento	55,144,811.00
2410401010111	Acueducto - Interventoría	8,614,046.00
2410401010112	Acueducto - Formulación, Implementación, y Acciones de Fortalecimiento para la Administración y Operación de los Servicios	34,089,209.00
24104010102	SERVICIO ALCANTARILLADO	41,386,779.00
2410401010203	Alcantarillado - Tratamiento	36,386,779.00
2410401010205	Alcantarillado - Preinversiones, Estudios	5,000,000.00
24104010103	SERVICIO ASEO	17,000,000.00
2410401010301	Aseo - Proyecto de Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos	10,000,000.00
2410401010302	Aseo - Maquinaria y Equipos	7,000,000.00
24104010104	TRANSFERENCIA PDA INVERSION	98,502,684.00
2410401010401	Transferencia PDA Inversión	98,502,684.00
241040103	INVERSION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS - TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	292,603,528.00
24104010301	SERVICIO ACUEDUCTO	142,922,528.00
2410401030104	Acueducto - Tratamiento	61,481,119.00
2410401030105	Acueducto - Conducción	10,000,000.00
2410401030106	Acueducto - Macro medición	11,441,409.00
2410401030113	Acueducto - Subsidios	60,000,000.00
24104010302	SERVICIO ALCANTARILLADO	85,000,000.00
2410401030203	Alcantarillado - Tratamiento	50,000,000.00
2410401030205	Alcantarillado - Preinversiones, Estudios	10,000,000.00
2410401030208	Alcantarillado - Subsidios	25,000,000.00
24104010303	SERVICIO ASEO	64,681,000.00
2410401030304	Aseo - Preinversion y Estudios	20,000,000.00
2410401030306	Aseo - Fortalecimiento Institucional	17,681,000.00
2410401030307	Aseo - Subsidios	27,000,000.00



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, **11 SEP 2017**


EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO
Gobernador del Departamento (E)


Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto


Vo Bo.: Ernesto Fernando Narváez
Secretario de Hacienda